"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 28 de diciembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00093-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES
Presente. -

Firmado digitalmente por: IZAGUIRRE MINAYA Andres Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2020 21:26:37-0500

ASUNTO : Precisiones para el proceso de contratación de auxiliares de educación 2021

REFERENCIA : a) Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU
b) Decreto de Urgencia Nº 026-2020
c) Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM
d) Decreto Supremo Nº 031-2020-SA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la norma de la referencia a), mediante la cual se regula el proceso de contratación de auxiliares de educación en IIEE públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de EBR y EBE, teniendo en cuenta las normas de la referencia c) y d), por la cual, se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria por 90 días calendario, desde el 7 de diciembre, por las graves circunstancias que afectan la salud de nuestro país como consecuencia del peligro latente que representa el COVID-19 en la actualidad; en tal virtud, con la finalidad de garantizar la participación y transparencia que demanda dicho concurso, resulta necesario emitir precisiones respecto del proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2021.

Al respecto, es preciso señalar lo siguiente:

1. Por la imposibilidad de efectuar labores presenciales, el gobierno expidió el Decreto de Urgencia Nº 026-2020 en cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior

2. En ese sentido, para el proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2021 en tanto se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional, la Emergencia Sanitaria y el trabajo remoto, se debe considerar lo siguiente:

 a) La DRE aprueba el cronograma regional con la debida anticipación para lo cual, la publicación de plazas inicia la segunda semana del mes de enero del 2021,

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3741FC**

conforme lo establece el numeral 6.1.1. de la RVM Nº 023-2019-MINEDU, debiendo cada UGEL difundir en los medios que corresponda, a fin de garantizar la participación en el presente concurso.

b) Cada UGEL debe conformar el comité de contratación conforme establece la norma técnica en el plazo oportuno para que puedan organizar sus actividades en el proceso de contratación de auxiliares de educación.

c) El Minedu, en la primera semana del mes de enero del 2021 publicará las plazas vacantes existentes a nivel nacional, a fin de que los postulantes puedan contar con la información y puedan decidir dónde presentarse en el plazo que corresponda.

d) La DRE y UGEL deben generar las condiciones necesarias para que el proceso de contratación de auxiliares de educación se realice en la forma que consideren pertinente (virtual o presencial) garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de distanciamiento social, a fin de no poner en riesgo la salud e integridad de las personas.

e) En aquellos casos donde el proceso se realice de manera virtual o no presencial deben habilitar la línea virtual de trámite documentario y hacer de conocimiento a los postulantes la forma de cómo deben presentar los documentos para ser evaluados en los criterios de: formación profesional, experiencia laboral, capacitaciones, labor realizada en zona rural, VRAEM y frontera, y méritos, a fin de evitar la presentación de documentos que no van a merecer ninguna calificación.

3. Asimismo, hacer presente que las responsabilidades de las DRE se encuentran reguladas en el numeral 5.4.2 de la Resolución Viceministerial Nº 023-2019-MINEDU; siendo así, las DRE deberán aprobar el cronograma del proceso; del mismo modo, efectuarán el acompañamiento y monitoreo del avance del proceso de contrato de auxiliares de educación, teniendo en consideración que la cobertura de éstas plazas se relacionan con el buen inicio del año escolar 2021.

Por lo expuesto, para garantizar la transparencia del proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2021 se deberá aplicar el **ANEXO de RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO** que se adjunta al presente, para que sea requerido en el proceso de contratación de auxiliar de educación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SILVA FLORES Carlos Nino FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/12/2020 15:04:07-0500

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3741FC**